

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2018 - "Año de los Juegos Olimpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 🖰 de Mayo de 2018

RES. PRESIDENCIA Nº 410 /2018

VISTO:

31,

La Actuación Nº 07859/18, la Resolución CM Nº 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauro Ribera, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 21, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 04 de junio de 2018 y hasta el día 03 de agosto de 2018 inclusive.

Que el mencionado agente, fundamenta su pedido con motivo de perfeccionar sus estudios del idioma Chino Mandarín.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en el artículo 65 de la Res. Pres. 1259/15.

Que se le hace saber al Sr. Ribera que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N°

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes al Sr. Mauro Ribera, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, a partir del día 04 de junio de 2018 y hasta el día 03 de agosto de 2018 inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. CM N° 1259/15).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Mauro Ribera, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES Nº 410 /2018

Dra. MARCELA CRASTERRA
Consejo de la Magilitratura
Peder Judicial di la Chidad de Buenos Aires